EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR EN SU CONDICION DE SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISION N° 01

El contratista CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES SAS Identificado con CC/NIT No. 901.996.117-5 presento factura No° FCAM1 por valor de $9.708.643,44 M/CTE.

De conformidad con el Contrato 572 de 2025 se presenta informe de supervisión de la prestación de servicios de conformidad con las obligaciones pactadas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 572del 29 de septiembre del 2025
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES** Conformado por: CONSTRUMAYF S.A.S. 90% ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S 10%
FECHA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VIGENCIA	OCHENTA Y CINCO (85) DIAS
VALOR	CINCO MILLONES DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($30.597.678,65) M/CTE
OTRO SI	N/A
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024
PERIODO DE SEGUIMIENTO	OCTUBRE
PERIDO POR EJECUTAR	CERO (0) DIAS
VALOR A CANCELAR	$9.708.643,44
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$9.708.643,44
SALDO DEL CONTRATO	$20.889. 036,00
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de las actividades/obligaciones pactadas con el contratista se evidencia de conformidad a informe presentado y validación se verifica el cumplimiento y avance de lo pactado en

	el informe de actividades como lo descríbela clausula segunda del contrato. a) El contratista realizó la interventoría técnica, administrativa y financiera conforme a objeto contratado vigilando que las partes cumplan lo pactado en el contrato de obra. b) El contratista ha suscrito las diferentes actas como acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación entre otras. c) El contratista ha efectuado el seguimiento a la ejecución del contrato y ha presentado informes semanales, debidamente soportado. d) El contratista ha garantizado el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato. e) El contratista ha garantizado la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. f) El contratista ha verificado el cumplimiento de la formación académica definida en este pliego en los plazos acordados con la entidad. g) J) El contratista ha identificado las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. h) K) El contratista ha implementado las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra i) L) El contratista durante la ejecución del contrato ha observado las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial j) m) El contratista ha cumplido con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, si aplica. k) Q) El contratista ha ejecutado el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección.
ACREDITACION APORTES SGSS **CUMPLIMIENTO**	Presenta certificación de aportes de seguridad social y aporte legales con fecha de 04/10/2025 a nombre CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES SAS Identificado con CC/NIT No. 901.996.117-5 aportante. Planilla No. por valor de $413.300 .
AVAL DE PAGO	APROBADO
CDP	1186 del 11 de septiembre de 2025
R P	1280 del 12 de 08 de octubre de 2025

Dada en Melgar, el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Técnico Operativo

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

CERTIFICACIÓN

La suscrita profesional de apoyo de la Central de Urgencias Louis Pasteur, certifica que el contratista **CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES,** presentó los soportes solicitados para el trámite del primer pago correspondiente a "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y unidades establecidas en el contrato de interventoría No. 572 de 2025, se revisaron los soportes impresos y lo consignado en dicho contrato.

Para constancia se firma en Melgar, a los tres (03) días de diciembre de 2025.

MARÍA MYRZKANDER LATORRE PÉREZ
Ingeniera Civil
Contratista

Vigilado Supersalud

Resolucion:

Consecutivos aprobados: 000000001 - 999999999

Observación: Duplicado

Copia número: 1

REGISTRO PRESUPUESTAL 2025

Registro Presupuestal

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E
NIT 890702369 - 4
Tu salud es prioridad
Cra 26 No 8-10 2450228
Melgar/ Colombia

www.hospitalmelgar.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1280

El suscrito Jefe de la División de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES NIT - 901996117

Objeto : CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCION DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL No. 1906 DE 2024.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	GASTOS DE INVERSIÓN	232020200501	Min. Salud Resolucion 1906-Infraestructura	30.597.679,00
		Total		30.597.679,00

ADICION :

Clase rubro	Fecha	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
			Nuevo saldo		

N° CDP : 1186

Estado: Activo

Tipo de Contrato : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato N°: 572-2025

Vigencia del presente Registro Presupuestal Melgar, TOLIMA miércoles, 31 de diciembre de 2025

Expedición fecha del registro : octubre 08 del 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA		572-2025
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE CONTRATISTA:	**CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES**	
NIT:	901.996.117-5	
NOMBRE REPRESNETANTE LEGAL:	**FABIAN EDUARDO SIERRA**	
C.C	14.254.595 de Melgar	
DIRECCION CONTRATISTA:	Calle 11 N° 5 - 55 - Barrio Pueblo Nuevo	
MUNICIPIO:	**IBAGUE -TOLIMA**	
TELEFONO:	3186629571	**Correo electrónico**: construmayfingenieria01@gmail.com

PERSONA JURIDICA	RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 07/10/2025
OBJETO	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024**	
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO DE **OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($30.597.678,65) INCLUIDO IVA**	
FORMA DE PAGO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE CANCELARA DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE ESTA INTERVENTORIA; PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGO, CON EL RESPECTIVO Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.	
SUPERVISOR	**MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Técnico operativo	

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1186	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	2.3.2.02.02.005.01	$30.602.727	$30.597.678,65

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4,** representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.845.664** Expedida en Melgar, designada como Gerente mediante Decreto No. **089 del 01 de abril de 2024**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **035 del 01 de abril de 2024**,

Vigilado Supersalud

facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra y por la otra **CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES** identificado con NIT N°901.996.117-5 y representado legalmente por **FABIAN EDUARDO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía N°14.254.595 de Melgar, de acuerdo a certificación de conformación de proponente plural de fecha (29/09/2025) aportada en la convocatoria pública, quien es este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente contrato de interventoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que mediante acta No. 030 del 12 de diciembre de 2024, se reunió el comité municipal de política fiscal - COMFIS, donde se estudió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., y Mediante Resolución 292 del 16 de diciembre de 2024 se realizó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Central de Urgencias Louis Pasteur para la vigencia 2025. **2.** La central de urgencias Louis Pasteur ESE a fin de la correcta prestación de los servicios de salud a la población del municipio presento proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social para "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA", el cual fue viabilizado y fueron asignados recursos mediante Resolución 1906 del 01 de octubre de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social , rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud por un valor de quinientos noventa y ocho millones novecientos treinta y nueve mil noventa y siete pesos m/cte. ($598.939.097).**3. EL CONTRATANTE** efectuó el mediante convocatoria pública CMA-006-2025 publicada en plataforma SECOP II, la convocatoria para el presente contrato de interventoría. **4.** Que conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025 y la adjudicación se llevó a cabo el día tres (03) de octubre de 2025, como consta en la plataforma SECOP II. **5.** Que se realizo evaluación conforme a comité evaluador designado, publicando informe de selección y el día (03) de octubre de 2025 se publica resolución de adjudicación N°293 al presente contratista. **6.** Que la ESE realizo proceso de convocatoria pública por medio del cual se adjudicó proceso con contrato de obra N°537 de 2025 con **CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR**, proceso objeto de la presente interventoría. **7.** Que **EL CONTRATANTE** solicita la contratación que no generen vínculo laboral prestación de servicios que realice actividades descritas en los estudios de previos. **8. El CONTRATISTA** presentó propuesta a **EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato objeto de este proceso. **9.** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar del presente contrato conforme a asignación de recursos del ministerio de salud y protección social. **10.** Con el fin de cumplir con una adecuada y oportuna prestación del servicio en las instalaciones de la ESE, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. **11.** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. **12.** Mediante oficio No. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población , las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes , sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.200. **13.** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A)Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. B)Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D)El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor

Vigilado Supersalud

correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio, si aplica. E) Fomentar los valores y principios éticos de la entidad. F) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la ESE a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la ESE ejercerá las acciones legales que sean del caso. G) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo. H) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad de la ESE que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet. I)Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** A) Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera conforme a objeto contratado vigilando que las partes cumplan lo pactado en el contrato de obra. B) Suscribir las diferentes actas, como acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación entre otras. C) Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato y presentar informe semanal, debidamente soportado. D) Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente. E) Garantizar el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato. F) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. G) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. H). Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. I) Acreditar el cumplimiento de la formación académica definida en este pliego en los plazos acordados con la entidad. J) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. K) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. L) Informar a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. M)Comunicarle a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. N)Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). O)Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. P)Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, si aplica. Q) Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **PARAGRAFO:** Las anteriores actividades se ejecutaran conforme al contrato de obra N°537 de 2025 suscrito entre la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR. **OBLIGACIONES DE LA ESE:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Entregar al contratista los

Vigilado Supersalud

diseños, planos, anexo técnico, presupuesto y demás insumos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado e interventor para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **5.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del interventor. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto de la obra y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el estatuto interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto de la obra contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; **g)** El contratista, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación, el valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($30.597.678,65) INCLUIDO IVA**. El contratista de acuerdo a información tributaria tiene calidad de **RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA debido a su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cancelara de acuerdo con el avance del contrato de obra objeto de esta interventora; previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo y visto bueno del supervisor: **1**.Informe de interventoría. **2.** Informe expedido por el Supervisor. **3.** Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro por parte del contratista. **4.**Aportar copia del acta de inicio, con los respectivos documentos de perfeccionamiento y legalización dentro de ellos que se encuentra el pago de tasas y contribuciones (estampillas) si aplica. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**6.** Posterior a la aprobación por parte del supervisor, realizar el cargue de los soportes correspondientes en plan de pagos del proceso en plataforma Secop II. **7.** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **8.** Así como los demás requisitos exigidos por el área correspondiente de pago. **9.** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, será el único responsable de realizar mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad

Vigilado Supersalud

Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, si aplica), con base en su ingreso real, conforme a lo establecido en la Ley 2381 de 2024. El CONTRATISTA se compromete a efectuar dichos pagos de manera oportuna y a remitir al CONTRATANTE, el soporte que acredite la realización de los aportes correspondientes en la presentación de la cuenta de cobro. La falta de entrega del soporte de pago dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la suspensión del pago de los honorarios hasta tanto se cumpla con esta obligación, sin que ello implique mora por parte del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal N°N°2.3.2.02.02.005.01, concepto: Min. Salud Resolución 1906-Infraestructura, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**1186,** expedido por área de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA ESE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por EL CONTRATANTE se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de LA ESE, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude EL CONTRATANTE en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por muerte del contratista. 5. Por agotamiento del valor contratado. 6. La ESE podrá terminar unilateralmente el contrato conforme al artículo 7 del estatuto de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en la cláusula anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que EL CONTRATANTE podrá hacer exigible a su favor la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de EL CONTRATANTE

Vigilado Supersalud

mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a LA ESE, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el Estatuto interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA Técnico Operativo** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá Además de las establecidas en el Estatuto de Contratación las siguientes funciones: 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4.La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7.Proteger los derechos de LA ESE, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9.Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello.12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 17. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta**. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Articulo 23, se solicitan las siguientes Garantías: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

Vigilado Supersalud

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE identificado con NIT 890.702.369-4</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT N°900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cinco 5 años mas (debe tener una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011)</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.</td><td>No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el

</td></tr>
</table>

Vigilado Supersalud

Característica	Condición
	nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria y cumplir con los requisitos establecidos de documentos mínimos exigidos en el estudio previo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes y la aceptación de garantías cuando estas apliquen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación, sin embargo conforme a normatividad vigente y circulares de obligatorio cumplimiento estas se realizaran. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Estatuto interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio: **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad

Vigilado Supersalud

numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT. **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE**: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**. Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA ESE, LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA ESE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA ESE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior EL CONTRATANTE tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA ESE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar aplicación a su política de SARLAFT. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el

Vigilado Supersalud

tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** A EL CONTRATANTE en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar – Tolima, e-mail: eselouispasteur@gmail.com y, a EL CONTRATISTA en la Calle 11 N° 5 - 55 - Barrio Pueblo Nuevo de Ibagué Tolima., e-mail: construmayfingenieria01@gmail.com. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONTRATANTEY EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II.

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
E.S.E Melgar

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO CONTRATO: 572-2025	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE INTERVENTORIA
PLAZO DE EJECUCION: OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO	**VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($30.597.678,65) INCLUIDO IVA
NÚMERO Y FECHA DE CPD: 1186 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**NÚMERO Y FECHA DE RP:** 1280 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 08 DE OCTUBRE DE 2025 **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 09 DE OCTUBRE DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 01 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE: **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.DE MELGAR**	**CONTRATISTA:** **CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES**
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024	

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION			
REQUISITOS	**SI**	**NO**	**N.A.**
Registro presupuestal	X		
Aprobación de garantías	X		
Pago estampillas	X		

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Melgar Tolima. El noveno (09) día del mes de octubre del año 2025, en las instalaciones de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E., por quienes intervienen.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA	SUPERVISOR CONTRATO CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E	
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES NIT. 901.996.117-5. Representante Legal **FABIAN EDUARDO SIERRA** identificado con cc 14.254.595 de Melgar	EL CONTRATISTA	

Vigilado Supersalud

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101206431	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2025	09	10	2025	00:00	13	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES	NIT: 901.996.117-5	CL 11 NRO. 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO	IBAGUE, TOLIMA	3186629571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	NIT: 890.702.369-4	CRA 26 N 8 10 BARRIO CENTRO	MELGAR, TOLIMA	2651324

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.572 DE 2025, RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCION DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL MINSALUD NO.1906 DE 2024.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/10/2025	13/05/2026	$6,119,535.73	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/01/2026	13/01/2031	$3,059,767.87	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****130,857.00	$ *******8,000.00	$ ******26,382.00	$ **********165,240.00	$ ********9,179,303.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ	143235	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-44-101206431

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101206431	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2025	09	10	2025	00:00	13	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES	NIT: 901.996.117-5	IBAGUE, TOLIMA	3186629571

DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	NIT: 890.702.369-4	MELGAR, TOLIMA	2651324

DIRECCIÓN: CRA 26 N 8 10 BARRIO CENTRO

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189 | Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****130,857.00	$ *******8,000.00	$ ******26,382.00	$ **********165,240.00	$ ********9,179,303.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ	143235	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005611419231(3900)000000165240(96)20261009

REFERENCIA PAGO: 1100561141923-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101206431	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2025	09	10	2025	00:00	13	01	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES		**NIT: 901.996.117-5**
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO	**CIUDAD:** IBAGUE, TOLIMA	**TELÉFONO:**	3186629571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.		**NIT: 890.702.369-4**
DIRECCIÓN: CRA 26 N 8 10 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** MELGAR, TOLIMA	**TELÉFONO:**	2651324

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUMAYF S.A.S.	900592184-0	90.00
ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S	901091570-4	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101206431

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101055084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2025	09	10	2025	00:00	13	01	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES	NIT: 901.996.117-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO	IBAGUE, TOLIMA	3186629571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	NIT: 890.702.369-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 26 N 8 10 BARRIO CENTRO	MELGAR, TOLIMA	2651324

BENEFICIARIO: 890702369 - CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA RCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.572 DE 2025, RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCION DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL MINSALUD NO.1906 DE 2024.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2025	13/01/2026	$284,700,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****187,200.00	$ *******3,000.00	$ ******36,138.00	$ **********226,338.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ	143235	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101055084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101055084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2025	09	10	2025	00:00	13	01	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES	NIT: 901.996.117-5
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO: 3186629571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	NIT: 890.702.369-4
DIRECCIÓN: CRA 26 N 8 10 BARRIO CENTRO	CIUDAD: MELGAR, TOLIMA	TELÉFONO 2651324

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****187,200.00	$ *******3,000.00	$ ******36,138.00	$ **********226,338.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ	143235	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11005611419256 (3900) 000000226338 (96) 20261009

REFERENCIA PAGO:
1100561141925-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101055084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2025	09	10	2025	00:00	13	01	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES		**NIT: 901.996.117-5**
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO	**CIUDAD:** IBAGUE, TOLIMA	**TELÉFONO:**	3186629571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.702.369-4**
DIRECCIÓN: CRA 26 N 8 10 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** MELGAR, TOLIMA	**TELÉFONO:**	2651324

BENEFICIARIO: 890702369 - CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUMAYF S.A.S.	900592184-0	90.00
ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S	901091570-4	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101055084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.254.595

SIERRA SUAREZ
APELLIDOS

FABIAN EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1984
ICONONZO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-ABR-2002 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2900150-00772404-M-0014254595-20151207 0047636255A 1 1613692026

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad

CONSTANCIA DE APERTURA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Ciudad: Ibague **Agencia :** PDA AMBALÁ **Fecha:** 23/10/2025

CUENTA DE AHORROS Y ENTREGA DE TARJETA DÉBITO

No. de Cuenta: 814-149519005-01 **Tipo de Cuenta:** CUENTA AHORRO JURIDICA **Tipo de Manejo:** INDIVIDUAL

Tarjeta Débito: SI ☐ NO ☐ **No.** ----------

Datos del Cliente

Nombre	Tipo de Documento	No. Documento	Titularidad
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES	NIT	901996117	TITULAR

TRANSPARENCIA CON EL CONSUMIDOR FINANCIERO

Manifiesto que el Asesor de Servicios del Banco Mundo Mujer S.A. me informó de manera clara y comprensible:

1. Acerca de **a.** Los requisitos mínimos para apertura. **b.** Condiciones de funcionamiento. **c.** La tasa de interés, indicando periodicidad, si es fija o variable, su equivalencia en tasa efectiva anual. **d.** Base de capital sobre la que se aplicará la tasa de interés. **e.** Tasa de interés de mora. **f.** Comisiones y recargos a aplicar. **g.** Impuestos y gravámenes aplicables. **h.** Plazo del préstamo. **i.** Condiciones de prepago. **j.** Términos de cancelación, prórrogas y renovaciones de los productos y/o servicios que he adquirido. **k.** Derechos del Banco en caso de incumplimiento por parte de deudor. **l.** Derechos y obligaciones en mi calidad de deudor o depositante. **m.** Las fechas, forma de pago y valor de la cuota de manejo de la tarjeta débito. **n.** Los mecanismos que tengo disponibles para la defensa de mis derechos, es decir que de originarse alguna inconformidad acerca de un servicio o producto del Banco podré acudir directamente a la entidad y/o a la Defensoría del Consumidor Financiero y/o a la Superintendencia Financiera, sin que esto me genere algún costo. **o.** En general todo lo relevante y necesario para comprender los derechos y obligaciones del Banco y los mecanismos que aseguran su eficaz ejercicio. — **SI** ☐ **NO** ☐
2. La Fuerza Comercial de Crédito, la Fuerza Comercial de Captación y los funcionarios de la Oficina me brindaron asesoría, orientación financiera, y me suministraron información clara sobre el proceso de estudio de crédito y en general, como parte del programa de educación financiera del Banco "Aprendamos en Familia", me transmitieron su conocimiento sobre la adecuada utilización del producto adquirido. — **SI** ☐ **NO** ☐
3. Que está disponible en carteleras en las agencias y la página web del Banco, para mi consulta las tasas, tarifas y comisiones de todos los productos y/o servicios, y los derechos y deberes. — **SI** ☐ **NO** ☐
4. Las condiciones de seguridad para el adecuado manejo de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco. — **SI** ☐ **NO** ☐
5. Que el Banco se encuentra inscrito en FOGAFIN y que en consecuencia los productos de ahorro e inversión que están cubiertos con este Seguro de Depósito son: Certificados de Depósito a término fijo (CDT) y todas las cuentas de ahorro; así mismo podrá consultar el detalle del seguro de depósito en cuanto a: las condiciones para que opere, titulares amparados y valor máximo asegurado que este seguro cubre. — **SI** ☐ **NO** ☐
6. Que los recursos desembolsados para créditos agropecuarios pueden aplicar para cartera sustitutiva y deberán ser invertidos en el proyecto productivo indicado por el cliente en el análisis de crédito. — **SI** ☐ **NO** ☐
7. Las condiciones de la garantía que otorga el Fondo Nacional de Garantías; aplica para créditos que se hayan tomado con esta garantía. — **SI** ☐ **NO** ☐
8. Los canales gratuitos que ofrece el Banco para la atención de peticiones, quejas y reclamos: — **SI** ☐ **NO** ☐
 - Todas las agencias a nivel país.
 - Página web www.bmm.com.co. Sección escríbenos/PQR
 - Línea gratuita nacional 018000910666 o línea celular 3152370000
9. Los canales gratuitos que ofrece la Defensoría del Consumidor Financiero para la atención de peticiones, quejas y reclamos: — **SI** ☐ **NO** ☐
 - Defensor del Consumidor Financiero Principal Dr. Luis Humberto Ustáriz González, dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity Bogotá D.C., correo electrónico defensoriamundomujer@ustarizabogados.com, teléfono (1) 6108161 en el horario: 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes o en la Aplicación Móvil (APP): "Defensoría del Consumidor Financiero"; página web www.ustarizabogados.com/defensoria Recibí la información detallada de las funciones y datos de contacto de la Defensoría del Consumidor Financiero.
10. En cuanto a los Seguros obligatorios y voluntarios: requisitos de ingreso, amparos, exclusiones, consecuencias de la mora en el pago de la prima de seguro, periodo de vigencia de la póliza, valor asegurado, valor de la prima, formas de pago, procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación del siniestro, consecuencias de una declaración inexacta o reticente. — **SI** ☐ **NO** ☐
 - Seguro de deuda: que tengo la libertad de contratar con la compañía de seguros que a mi libre disposición elija para amparar el crédito, cumpliendo los requisitos establecidos por el Banco, los cuales se encuentran disponibles en la página web del Banco.
 - Seguros que amparan las garantías hipotecarias y de vehículos: que tengo la libertad de contratar con la compañía de seguros que a mi libre disposición elija para amparar la garantía, cumpliendo los requisitos establecidos por el Banco, los cuales se encuentran disponibles en la página web del Banco.
 - Seguros voluntarios: Que tengo la libertad de contratar cualquiera de los seguros voluntarios que me fueron ofrecidos.
11. La posibilidad de solicitar al Banco la información sobre la calificación de riesgo de las obligaciones que tengo con la institución y las razones que originan dicha calificación. — **SI** ☐ **NO** ☐
12. Sobre los efectos que tendrá el proceso de reestructuración de mi crédito, en los reportes ante los operadores de bancos de datos. (Aplica para productos de crédito reestructurados). — **SI** ☐ **NO** ☐
13. Sobre la permanencia de los reportes negativos ante los operadores de bancos de datos. — **SI** ☐ **NO** ☐
14. El Banco podrá enviarme correspondencia y notificaciones como lo indica el formato FM-100. Formulario de Vinculación y Solicitud de productos y servicios persona natural / FM-101. Formulario de Vinculación y Solicitud de productos y servicios persona jurídica. — **SI** ☐ **NO** ☐

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A.

15. Que todo retiro de cuenta de ahorros genera GMF (4 x 1000) siempre y cuando no esté exenta o estando exenta haya superado los topes legales establecidos. SI ☐ NO ☐

16. Que está disponible en la página web del Banco www.bmm.com.co, para mi consulta: SI ☐ NO ☐

- Los derechos y obligaciones en mi calidad de deudor o depositante / sección consumidor financiero
- Las tasas, tarifas y comisiones de todos los productos y/o servicios / sección consumidor financiero
- Información y datos de contacto del Defensor del Consumidor Financiero / sección consumidor financiero
- Información relacionada con el seguro de depósitos de **Fogafin** / sección cuenta de ahorros tradicional
- Los contratos y reglamentos de ahorro e inversión y tarjeta débito / sección consumidor financiero
- Información sobre productos y/o servicios / sección créditos / sección cuenta de ahorros
- Información sobre los servicios, ubicación y horarios que prestan los canales de atención / sección canales de atención
- Información referente a la atención preferencial para las personas con discapacidad y adultos mayores / sección atención incluyente
- Características y condiciones de los seguros / sección seguros
- Los convenios de recaudo que tiene el Banco para recibir los pagos / sección convenios de recaudo
- El documento con la información de Cobranza Prejudicial en el Banco Mundo Mujer / sección cobranza prejudicial en el Banco Mundo Mujer S.A.
- Política de protección de datos personales / sección política protección de datos
- Los terceros con los cuales el Banco tiene relaciones comerciales / sección consumidor financiero
- Requisitos para endoso de pólizas de Seguro de deuda, y garantías que respaldan créditos con el Banco y que son adquiridas a través de otra compañía de seguros / sección seguros

Declaro que recibí:

1. Calendario de pagos (Aplica para productos de crédito). SI ☐ NO ☐
2. Proyección del valor total unificado (VTU) para el producto adquirido. SI ☐ NO ☐
3. A satisfacción los productos y/o servicios que solicité al Banco. SI ☐ NO ☐

Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado, que se resolvieron mis dudas e inquietudes en forma previa a la adquisición del producto y/ o servicio y que he respondido las preguntas relacionadas con el aparte de transparencia con el Consumidor Financiero, firmo en la ciudad y fecha del presente documento.



Firma de la titular o Representante Legal o Apoderado

Doc. Nº: 1425495 9f.

Firma de la titular o Representante Legal o Apoderado

Doc. Nº:

Firma funcionario del Banco

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A.

MUNICIPIO DE MELGAR	PROYECTO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024	CONTRATO No	572 DEL 2025
			VALOR CONTRATADO	$ 30.597.678,65
			VALOR ADICIONAL	
	SUPERVISOR	MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA	VALOR EJECUTADO ACTUAL	
			PLAZO DE EJECUCIÓN	
			FECHA INICIO	
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE - TOLIMA	INTERVENTOR	CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES	FECHA SUSPENSION No 1	
			FECHA REINICIO No 1	
			FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	
	CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR	FECHA ACTA DE REINICIO No 2	
			FECHA ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	
			FECHA PRESENTE ACTA	25/11/2025

CONDICIONES ACTUALIZADAS						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ACTA NO 01	
CANT (1)	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL '(2)	DEDICACIÓN '(4) (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) '(5)	VALOR '(5) PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR TOTAL
1	**PERSONAL DE SUPERVISION**								
1	Director de interventoria	$ 3.600.000,0	20%	3,00	$ 2.160.000,00	31,73%	$ 685.368	31,73%	$ 685.368,00
1	Residente de interventoria (Ingeniero civil)	$ 2.600.000,0	50%	3,00	$ 3.900.000,00	31,73%	$ 1.237.470	31,73%	$ 1.237.470,00
1	Profesional Ambiental Interventoria	$ 2.050.000,0	30%	3,00	$ 1.845.000,00	31,73%	$ 585.419	31,73%	$ 585.418,50
				SUBTOTAL	**$ 7.905.000,00**		**$ 2.508.256,50**		**$ 2.508.256,50**
				Factor multiplicador	**2,16**		**2,16**		**2,16**
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL INTERVENTORIA	**$ 17.093.245,00**		**$ 5.423.686,64**		**$ 5.423.686,64**
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**				
1	Servicio de energía	mes	3,00	$ 150.000,00	$ 450.000,00	31,73%	$ 142.785,00	31,73%	$ 142.785,00
1	Servicio de agua	mes	3,00	$ 45.000,00	$ 135.000,00	31,73%	$ 42.835,50	31,73%	$ 42.835,50
1	Servicio de internet	mes	3,00	$ 99.000,00	$ 297.000,00	31,73%	$ 94.238,10	31,73%	$ 94.238,10
1	Alquiler equipos de oficina	mes	3,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00	31,73%	$ 285.570,00	31,73%	$ 285.570,00
1	Ensayos de laboratorios para el control de calidad del proyecto	mes	3,00	$ 2.279.030,00	$ 6.837.090,00	31,73%	$ 2.169.408,66	31,73%	$ 2.169.408,66
				COSTO TOTAL OTROS GASTOS	**$ 8.619.090,00**		**$ 2.734.837,26**		**$ 2.734.837**
				COSTO TOTAL 1+2	$ 25.712.335,00		$ 8.158.523,90		$ 8.158.523,90
				IVA 19%	$ 4.885.343,65		$ 1.550.119,54		$ 1.550.119,54
				VALOR TOTAL	**$ 30.597.678,65**		**$ 9.708.643,44**		**$ 9.708.643,44**
				VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA PARCIAL NO 1			**9.708.643,44**		
				VALOR TOTAL EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			**9.708.643,44**		

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 30.597.678,65
VALOR ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 0,00
VALOR ACTA PARCIAL NO 1 DE INTERVENTORIA	$ 9.708.643,44
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA	$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR INTERVENTORIA	$ 0,00
VALOR NETO CANCELADO ACTA PARCIAL NO 1 INTERVENTORIA	$ 9.708.643,44
SALDO POR EJECUTAR CTO DE OBRA	$ 20.889.035,21

ING. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA INTERVENTORIA DE OBRA

MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE - TOLIMA
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES

NIT: 901996117-5

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 11 # 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO, Ibagué, Tolima, Colombia

Tel. 3186629571

Autorización factura electrónica de venta No. 18764100799428 válida desde 2025-10-29 hasta 2027-10-29 rango desde FCAM1 hasta FCAM100.

Nombre o Razón Social:	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E - MELGAR TOLIMA
NIT:	890702369
Dirección:	CR 26 8 10 BRR CENTRO, Melgar, Tolima, Colombia
Teléfono:	3125232876
Email:	contabilidad@hospitalmelgar.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Pago:	24/11/2025
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FCAM1**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:03:31-05:00**
FECHA FIRMADO:	**24/11/2025 15:03:34**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	11	2025	24	11	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CONFORME A LA RESOLUCION DE ASIGNACION DE RECURSOS MINSALUD No. 1906 DE 2024	unidad	1,00	$8.158.523,90	IVA	19%	1550119.54	0,00	$8.158.523,90

Notas:
CONTRATO No.537 DEL 2025

SON: (nueve millones setecientos ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos)
CUFE: ec570454ec715f6a0fbafd1e9f5dbde7df3636a91325842102bc3afe679e67ab18d0c975af5acd83d80c9acbde6d0ac2

Subtotal:	$8.158.523,90
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.550.119,54
Total:	$9.708.643,44

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$8.158.523,90	19,00%	$1.550.119,54

Firma Digital: vsPhXXMi/vJ4kBRPYGIGl2pLWHgVIJMiJWsgjgYwphgF3PmtcwYjYPzNrrRjgH52
sdpoHhw3d+LuAKM8ildYfA6DK5Lai2/EOVmpkjYIS4aSqysXTc
Ky5gt6N4dk6Wnr 0cyUryPgCmdeZdnWU2xs0JEmmecZ/E184xktJmQnsGuN6wx38iob9/Ej2xv3VYIS ow6mwGL+DEjvPtvf1zobU0TRLNAaxJWxvo6
bHPdGt42SB71f3lvMorFfQ14kaLDq 2CGjXK6dtOwoonwgMpO0zUqfNctv3/pQRBkjWWFFGw2YdHP0DEFaN2zgUyIqoRGK toliQHf/Wte3pWveDC91
JA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141212834845

(415)7707212489984(8020) 000014121283484 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 1 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 # 5 - 55 BRR PUEBLO NUEVO

42. Correo electrónico construmayfingenieria01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 6 2 9 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 9 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5	9																		

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA SUAREZ FABIAN EDUARDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212834845

(415)7707212489984(8020) 000014121283484 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 1 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 9 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212834845

(415)7707212489984(8020) 000014121283484 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 1 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 4 2 5 4 5 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	SUAREZ	FABIAN	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212834845

(415)7707212489984(8020) 000014121283484 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 1 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 9 2 1 8 4	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUMAYF S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
27,542,454	9 0	2 0 2 5 0 9 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 9 1 5 7 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,060,273	1 0	2 0 2 5 0 9 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

E.S.E. CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: 572-2025

CONTRATO DE OBRA N°: 537-2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA E.S.E. CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA".

INFORME DE INTERVENTORÍA CORTE N° 01

09 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2025

MELGAR, TOLIMA

OCTUBRE - NOVIEMBRE

2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA E.S.E. CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: 572-2025

PERIODO: 09 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2025

MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA

OCTUBRE - NOVIEMBRE

ELABORÓ: Nombre: Johan Sebastián Guzmán Suárez Cargo: Residente de Interventoría Firma: _____ Fecha: OCTUBRE DE 2025	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°572	**APROBÓ:** Nombre: Johan Sebastián Guzmán Suárez Cargo: Residente de Interventoría Firma: _____ Fecha: OCTUBRE DE 2025

Tabla de contenido

LISTADO DE ANEXOS 5

INTRODUCCIÓN 6

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7

1.1. ANTECEDENTES. 7

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO. 9

1.2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 9

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO. 11

1.4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO 13

2.INFORMACIÓN DEL CONTATO DE OBRA 14

2.1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA 14

2.2. RESUMEN ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO: 14

2.3. CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA. 17

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 17

3.1. GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17

3.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 18

3.2.1. CONTROL CONTRACTUAL Y LEGAL DEL CONTRATO. 18

3.2.2. CONTROL DE CALIDAD. 19

3.2.3. CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA. 19

3.2.4. CONTROL DEL TIEMPO. 19

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN 19

5. DIAGRAMA DE EJECUCIÓN 21

6. ESTADOS FINANCIEROS 23

6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FINANCIERO CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR 23

6.1.2. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA INTERVENTORÍA. 26

7. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 27

Índice de Tablas.

TABLA 1. LISTADO DE ANEXOS 5
TABLA 2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 14
TABLA 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 17
TABLA 4. PERSONAL INTERVENTORÍA. 18
TABLA 5. TIEMPOS DE EJECUCIÓN EN EL PRIMER CORTE. 19
TABLA 6. EJECUCIÓN DEL PRIMER CORTE VALORES Y PORCENTAJES. 20
TABLA 7. BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 26

Índice de Imágenes.

ILUSTRACIÓN 1. LOCALIZACIÓN GENERAL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA 10
ILUSTRACIÓN 2. VISTA DETALLADA CARRERA 26 N° 8-10 UBICADA EN EL CENTRO DE MELGAR – TOLIMA 11
ILUSTRACIÓN 3. GRÁFICA CIRCULAR DE EJECUCIÓN. 20
ILUSTRACIÓN 4. GRÁFICA CIRCULAR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN. 21
ILUSTRACIÓN 5. GRÁFICA CIRCULAR VALOR EJECUTADO. 22
ILUSTRACIÓN 6. ACTA N° 01 CONTRATO DE OBRA 25

LISTADO DE ANEXOS

Tabla 1. *Listado de anexos.*

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO.
ANEXO 2. CONTROL DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA.
ANEXO 3. CONTROL DEL TIEMPO.
ANEXO 4. CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.
ANEXO 5. SEGURIDAD SOCIAL.
ANEXO 6. CONTROL DE PERSONAL DE OBRA.
ANEXO 7. INFORME PRIMER CORTE SST INTERVENTORÍA

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

INTRODUCCIÓN

El presente informe mensual corresponde al Contrato de Interventoría N° 572-2025, celebrado entre la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur del Municipio de Melgar, Tolima, como contratante, y el Consorcio AM Construcciones, identificado con NIT 901.996.117-5, representado legalmente por el ingeniero Fabián Eduardo Sierra, como contratista.

El objeto del contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de adecuación de la infraestructura para la prestación del servicio de salud de la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar, Tolima, conforme a la Resolución de Asignación de Recursos del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1906 de 2024.

El contrato tiene un valor de treinta millones quinientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 30.597.678,65 M/cte.), incluido IVA, y un plazo de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La supervisión del contrato está a cargo del Técnico Operativo Miguel Eduardo Lozano Osuna, designado por la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur, y su ejecución se desarrolla en el municipio de Melgar, Tolima.

El informe presenta las actividades desarrolladas durante el periodo de referencia, el avance físico y administrativo de la interventoría, así como las observaciones, recomendaciones y conclusiones derivadas del seguimiento técnico al contrato de obra N° 537-2025, objeto de la presente interventoría.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. ANTECEDENTES.

La E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur del Municipio de Melgar, Tolima, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "Adecuación de la infraestructura para la prestación del servicio de salud de la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur del Municipio de Melgar, Tolima".

Este proyecto fue viabilizado y se le asignaron los recursos necesarios mediante la Resolución N° 1906 del 1 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del programa de apoyo a proyectos de infraestructura en salud.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo y control de las actividades de obra, la E.S.E. adelantó el proceso de selección pública CMA-006-2025, publicado en la plataforma SECOP II, cuyo objeto fue contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mencionado proyecto de adecuación.
Tras la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la Resolución de Adjudicación N° 293 del 3 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato de interventoría al Consorcio AM Construcciones, identificado con NIT 901.996.117-5, representado legalmente por el ingeniero Fabián Eduardo Sierra.

El contrato de interventoría quedó formalizado bajo el N° 572-2025, con un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, y con un valor total de $30.597.678,65 M/cte., incluido IVA.

Este contrato tiene como finalidad ejercer el seguimiento, control y evaluación técnica, administrativa y financiera del Contrato de Obra N° 537-2025, suscrito entre la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur y el Consorcio Mantenimiento ESE Melgar, para la ejecución de las obras de adecuación.

En ese sentido, la interventoría se constituye en el mecanismo de control y garantía para que el desarrollo del proyecto de infraestructura en salud se realice conforme a las especificaciones técnicas, presupuestales y normativas establecidas, velando por la correcta inversión de los recursos asignados y el cumplimiento de los fines del Estado.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto objeto de la interventoría se desarrolla en el Municipio de Melgar, ubicado en el Departamento del Tolima, región centro del territorio colombiano.

Las actividades corresponden a la adecuación de la infraestructura física de la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur, institución prestadora de servicios de salud de carácter público, la cual se encuentra situada en la Carrera 26 No. 8-10 del área urbana del municipio de Melgar.

El municipio de Melgar limita al norte con Icononzo, al sur con Cunday, al oriente con el Departamento de Cundinamarca y al occidente con Carmen de Apicalá. Su localización estratégica, sobre el corredor vial Bogotá–Girardot, lo convierte en un punto de referencia regional en la prestación de servicios de salud y atención de urgencias.

El área intervenida pertenece a las instalaciones actuales de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., donde se adelantan las obras de adecuación y mejoramiento de espacios físicos destinados a la atención médica, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos del sector salud.

1.2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

La imagen que a continuación se presentan, muestra la ubicación geográfica del municipio de Melgar - Tolima; La localización exacta donde se desarrolla el proyecto.

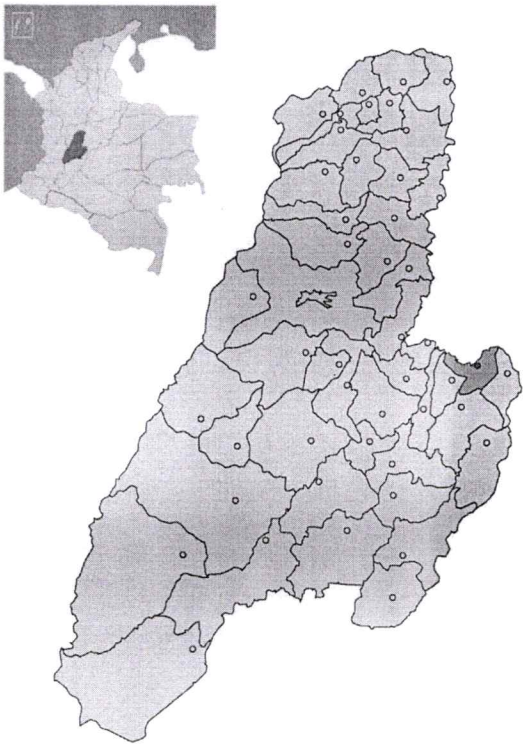


Ilustración 1. *Localización general municipio de Melgar – Tolima.*

Fuente: *Wikipedia (2007)*

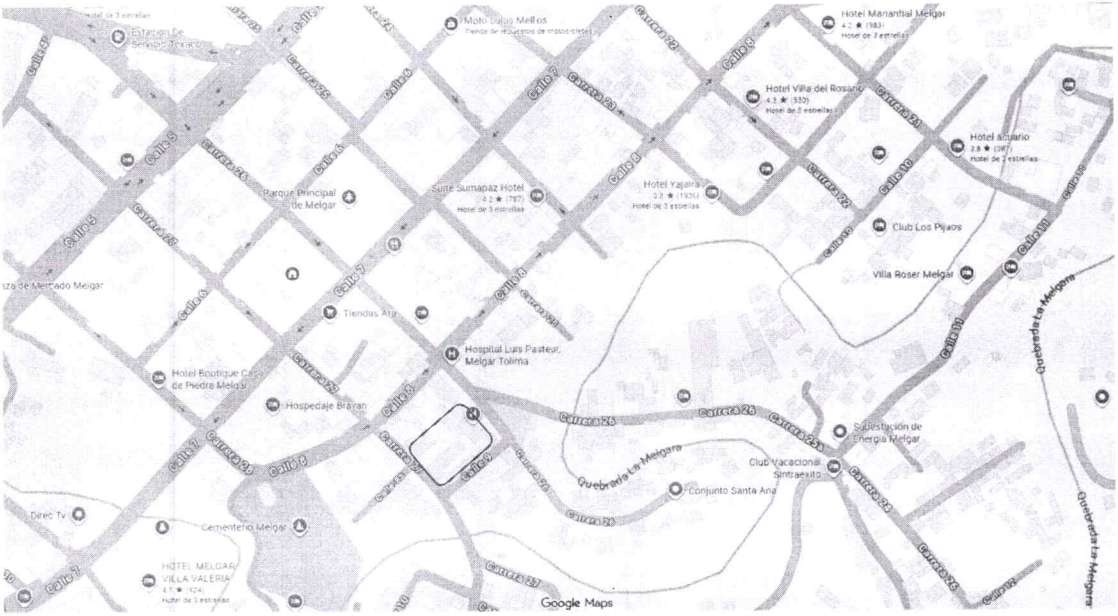


Ilustración 2. *Vista detallada carrera 26 N° 8-10 ubicada en el centro de Melgar – Tolima.*

Fuente: *Google maps (2025).*

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO.

El proyecto tiene como finalidad la adecuación de la infraestructura física de la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur del Municipio de Melgar, Tolima, con el propósito de optimizar las condiciones funcionales, técnicas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Las características técnicas comprenden intervenciones constructivas, de reparación y mejoramiento en las áreas que conforman la infraestructura existente de la institución, orientadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de infraestructura hospitalaria, bioseguridad, accesibilidad y seguridad estructural.

Entre las principales actividades técnicas se incluyen:

- Obras de adecuación arquitectónica de espacios destinados a la atención médica y administrativa.
- Reparación, mantenimiento y reforzamiento de elementos estructurales y no estructurales.
- Intervención de cubiertas y estructuras metálicas para garantizar la estanqueidad y durabilidad del sistema.
- Mejoramiento de acabados, pintura, enchapes y demás elementos de terminación arquitectónica.
- Revisión y ajuste de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, conforme a los estándares técnicos del sector salud.
- Implementación de medidas de accesibilidad universal y seguridad en áreas de tránsito de pacientes y personal asistencial.

El alcance del proyecto comprende la ejecución total de las actividades contempladas en el Contrato de Obra N° 537-2025, asegurando que los trabajos se desarrollen dentro de los parámetros de calidad, cumplimiento técnico y administrativo exigidos por la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur y el Ministerio de Salud y Protección Social.

La interventoría, en cumplimiento de su objeto, tiene a su cargo la verificación, seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de dichas actividades, garantizando la correcta aplicación de los recursos, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento del cronograma establecido.

En conjunto, el proyecto busca fortalecer la infraestructura del servicio de urgencias del municipio, mejorando las condiciones físicas y operativas de la institución para la atención eficiente y segura de la población melgarense.

1.4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO

CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES, está cumpliendo con el objetivo y propósito del contrato, garantizando una interventoría técnica seria con dirección y control, registro de avance y desarrollo de obra. Para ello cuenta con un equipo interdisciplinario, con amplia experiencia en la supervisión de proyectos similares al objeto de este contrato.

A continuación, se describen las principales actividades programadas para realizar el seguimiento:

- Estudio de los documentos del proyecto tales como: Términos de referencia y pliego de condiciones, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, contrato de obra, planos del proyecto, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, entre otros.

- Control y seguimiento de uso de material, revisión de stock y avance de obra, para compra y pedido de este.

- Elaboración y presentación de informes, como la presente acta parcial sobre el estado general del proyecto y el desarrollo de las actividades requeridas por la supervisión.

- Seguimiento y control del Presupuesto.

- Verificación de aspectos Sociales y Ambientales.

2.INFORMACIÓN DEL CONTATO DE OBRA

2.1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA

A continuación, incluimos la información general del proyecto en desarrollo, derivado del Contrato de Obra N.º 537-2025, en la cual se registra la parte administrativa y financiera del mismo, a saber:

Tabla 2. *Información del contrato de obra.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO N.º	**537-2025**
OBJETO	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CARRERA 6 N° 13 – 55
TELÉFONO	3118180461
ESTADO ACTUAL CONTRATO	Vigente
FECHA INICIACIÓN:	
FECHA TERMINACIÓN:	
PLAZO INICIAL:	Noventa (90) días
VALOR TOTAL:	$ 568.336.370,00

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

2.2. RESUMEN ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO:

Durante el periodo del 09 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2025 se han realizado actividades de logística, administrativas y operativas en la ejecución del proyecto. A continuación, nos permitimos presentar las labores adelantadas por el contratista, con el control y supervisión de la interventoría, de las siguientes actividades:

❖ **1.OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA**, Se inicia con el capítulo de reparación de cubierta.

- **1.01. DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)**, Se inicia con el ítem de desmonte de cubiertas en asbesto cemento que se encuentran ubicadas en frente de la rampa encima de la sala de espera del segundo piso, y las otras quedan ubicadas encima de la entrada de principal, rayos x, capilla, etc.....
- **1.03. RETIRO DE MANTO EN CUBIERTA**, Se inicia con el ítem de retiro de manto asfáltico en cubierta.
- **1.04. DEMOLICIÓN DE ALISTADO EXISTENTE**, Se inicia con el ítem de demolición de alistado existente en la cubierta.
- **1.05. ALISTADO DE TERRAZAS IMPERMEABILIZADO**, Se inicia con el ítem de alistado de terrazas impermeabilizado en azotea que queda encima de pasillo que queda ubicado al lado de los consultorios de terapias y auditorio, sala de espera del segundo piso.

❖ **2. CIELO RAZO**, Se inicia con el capítulo de cielo raso en el segundo piso.

- **2.01. DESMONTE DE CIELO RASO PLANO DRY WALL**, Se inicia con el ítem de desmonte de cielo raso en drywall en el segundo piso del hospital.
- **2.02. INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC**, Se inicia con el ítem de cielo raso en PVC en el segundo piso del hospital.
- **2.03. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED**, Se inicia con el ítem de instalación de panel LED en el segundo piso del hospital.

- **5.CUBIERTA RAMPLA**, Se inicia con el capítulo de cubierta en rampa.

 - **5.01. DESMONTE DE CUBIERTAS POLICARBONATO**, Se inicia con el ítem de desmonte de cubierta en policarbonato en rampa para personas con movilidad reducida que tiene acceso del primer piso al segundo piso, cubierta que se encuentra ubicado en el comedor para funcionarios del hospital.
 - **5.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA STANDING SEAM**, Se inicia con el ítem de instalación de teja standing seam ubicada en el comedor para funcionarios del hospital.

2.3. CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA.

En el **Anexo N° 6**, se presenta el control diario del personal del contratista en obra.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

3.1. GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La información general del proyecto correspondiente al contrato de interventoría N° 572 – 2025, es la que se presenta a continuación:

Tabla 3. *Información del contrato de interventoría.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	
CONTRATO N.°	**537-2025**
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024,
CONTRATISTA	CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES
CEDULA DE CIUDADANÍA N°	14.254.595
NIT	901.996.117-5
TELÉFONO	3186629571
E-MAIL	CONSTRUMAYFINGENIERIA01@GMAIL.COM
ESTADO ACTUAL CONTRATO	VIGENTE
FECHA INICIACIÓN	10 DE OCTUBRE DEL 2025
PLAZO INICIAL	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
VALOR TOAL	$ 30.597.678,65

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

3.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

La Interventoría ha desarrollado las labores relacionadas con el contrato en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros adelantando las siguientes actividades.

Para el control de interventoría se cuenta con el siguiente personal:

Tabla 4. *Personal Interventoría.*

PERSONAL	CARGO
FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ	CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
ANDREA COBOS	SST DE INTERVENTORÍA

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

En el período transcurrido la Interventoría ha realizado el seguimiento de carácter administrativo y financiero:

- Informe Mensual de Avance.
- Revisión y control del personal del Contratista.
- Revisión y control de la maquinaria y equipo del Contratista.
- Control de recursos del Contratista.
- Registro fotográfico; se hace un seguimiento diario de fotografías de las actividades realizadas para llevar un mejor control de obra.

3.2.1. CONTROL CONTRACTUAL Y LEGAL DEL CONTRATO.

- Control de pólizas.
- Revisión y aval implementación planes de seguimiento de actividades.
- Revisión de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.2. CONTROL DE CALIDAD.

- Revisión y aprobación de hojas de vida y soportes del personal técnico de la obra.

3.2.3. CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

En el **Anexo No 2**, se presenta el control diario del personal de la interventoría.

3.2.4. CONTROL DEL TIEMPO.

En el **Anexo No 3**, se presenta el control diario del estado del tiempo.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

A continuación, se muestra el tiempo total del contrato de obra, el tiempo transcurrido y eltiempo que queda por ejecutar:

Tabla 5. *Tiempos de ejecución en el primer corte.*

TIEMPO	
TIEMPO TRANSCURRIDO	31
TIEMPO SUSPENSIÓN	0
TIEMPO PRÓRROGA	0
TEIMPO POR EJECUTAR	53
TIEMPO TOTAL	84

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

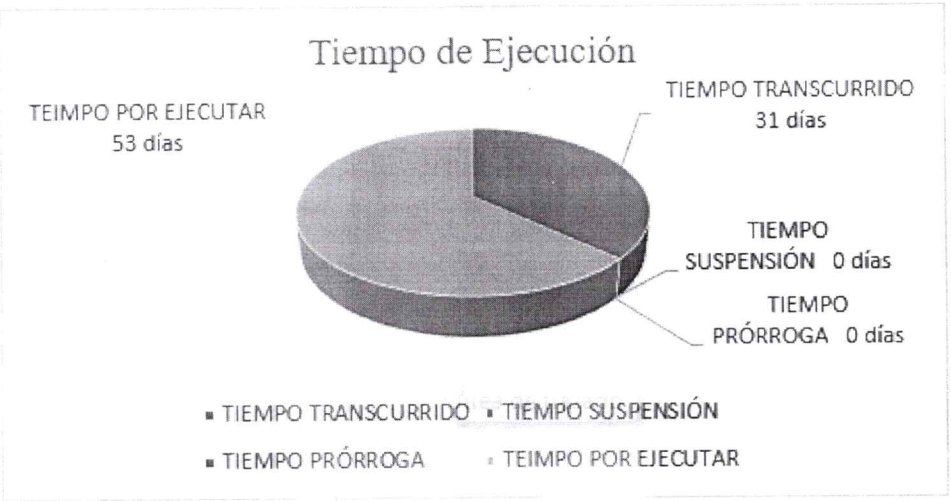


Ilustración 3. *Gráfica circular de ejecución.*

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

Tabla 6. *Ejecución del primer corte valores y porcentajes.*

ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR.					
VALOR CONTRATO DE OBRA				$	554.881.880,00
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA				$	30.597.678,65
CORTE	MES	VALOR PROGRAMADO DE OBRA	VALOR EJECUTADO	PROGRAMADO DE OBRA	EJECUTADO
N° 1	OCTUBRE - NOVIEMBRE	$ 200.015.561,40	$ 176.055.392,20	36,05%	31,73%
AVANCE POR EJECUTAR			$	378.826.487,80	
PORCENTAJE POR EJECUTAR				68,27%	

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

5. DIAGRAMA DE EJECUCIÓN

Se presenta un valor estimado de la ejecución mes a mes con su respectiva gráfica circular.

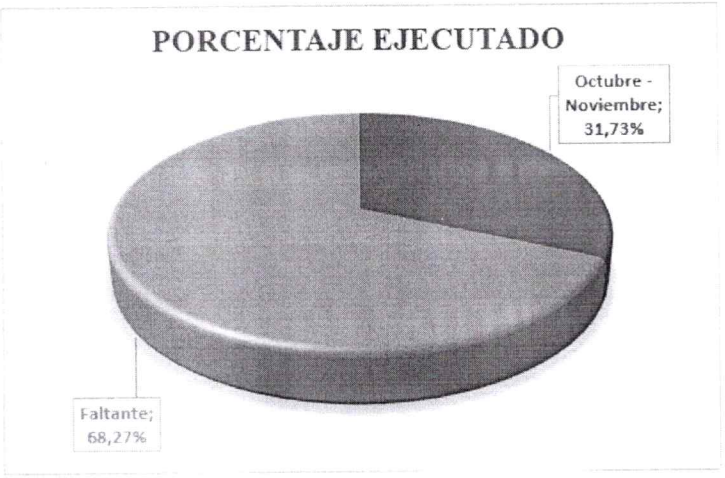


Ilustración 4. *Gráfica circular porcentaje de ejecución.*

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

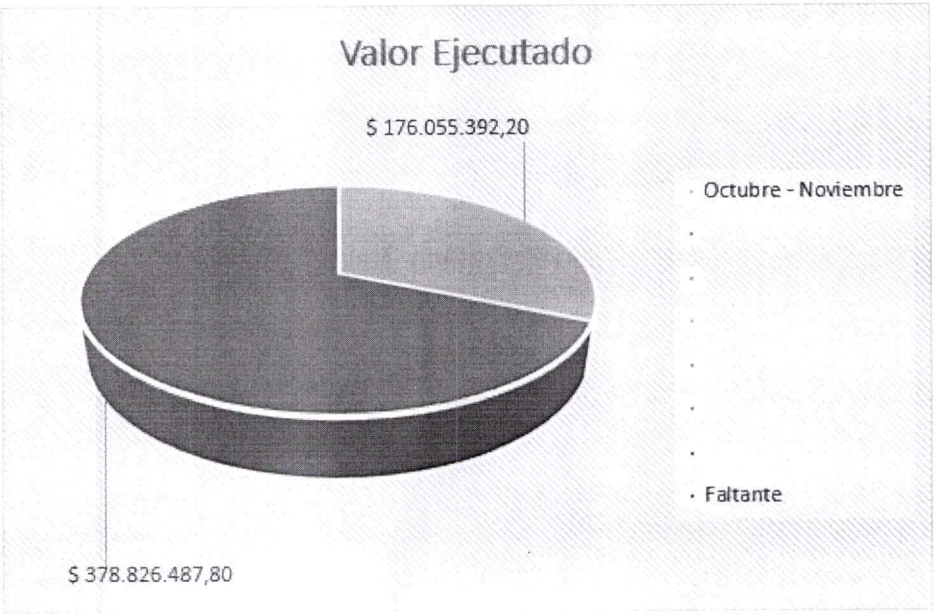


Ilustración 5. *Gráfica circular valor ejecutado.*

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

De los gráficos podemos inferir que el porcentaje programado en el cronograma de obra para este periodo trascurrido del 09 de octubre del 2025 y el 09 de noviembre del 2025 fue del 36,05% y lo ejecutado para este periodo fue de 31,73% evidenciando un cumplimiento en las actividades de avance de ejecución, acorde con la metafísica propuesta, se le recomienda al contratista continuar con las actividades programadas.

Esta interventoría continúa con la constante supervisión y control de la obra, en la cual se garantice la calidad de esta, ejecutado de acuerdo con el presupuesto establecido y en el tiempo indicado.

6. ESTADOS FINANCIEROS.

6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FINANCIERO CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR.

La obra tiene un avance de ejecución del 31,73%, donde se sigue la programación de obra y se sigue el diseño planteado por la prestación del servicio de salud de la E.S.E. central de urgencias Louis Pasteur del municipio de Melgar – Tolima.

El contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR tiene una ejecución para el acta parcial N° 1 del 31,73% por un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTO ($176.055.392,20), cumpliendo con las actividades contratadas.

ACTA PARCIAL N° 1 AUTORIZADA POR LA INTERVENTORÍA AL CONSORCIO MANTENIMEINTO ESE MELGAR.

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA

MUNICIPIO DE MELGAR

CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1 - CONTRATO DE OBRA N° 537 DE 2025

ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N° 1906 DE 2024

CONTRATANTE:	**CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** R/L VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR	FECHA DEL CONTRATO	11-sep-25	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 554.881.880,00
CONTARTISTA:	**CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR** R/L JEFERSSON EDILBERTO CASTELLANOS CASTELLANOS	FECHA DE INICIO	9-oct-25	VALOR ACTAS ANTERIORES	$ -
INTERVENTOR:	**CONSORCIO AM CONSTRUCCIONES** R/L FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ	FECHA PRESENTE ACTA	13-nov-25	VALOR PRESENTE ACTA	$ 176.055.392,20
SUPERVISOR:	**TECNICO OPERATIVO** MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA	PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES	VALOR POR EJECUTAR	$ 378.826.487,81

		CONDICIONES ORIGINALES					OBRAS EJECUTADAS PRESENTE ACTA		OBRAS POR EJECUTAR	
ITEM DE PAGO	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
SECCION 1 - OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTA										
1,1	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	m2	534,97	$ 17.510,00	$	9.367.324,70	447,15	$ 7.829.640,00	87,82	$ 1.537.684,43
1,2	Teja fibrocemento No. 8	m2	534,97	$ 50.636,00	$	27.088.740,92	0,00	$ -	534,97	$ 27.088.740,92
1,3	Retiro de manto en cubierta	m2	271,19	$ 17.446,00	$	4.731.180,74	238,04	$ 4.152.759,00	33,16	$ 578.422,13
1,4	Demolición de alistado existente	m2	271,19	$ 13.405,00	$	3.635.301,95	259,96	$ 3.484.750,00	11,23	$ 150.551,55
1,5	Alistado de terrazas impermeabilizado	m2	271,19	$ 103.219,00	$	27.991.960,61	259,96	$ 26.832.708,00	11,23	$ 1.159.252,59
1,6	Impermeabilización de terraza: manto asfaltico Foil Aluminio	m2	271,19	$ 96.760,00	$	26.240.344,40	0,00	$ -	271,19	$ 26.240.344,40
		SUBTOTAL			$	99.054.853,32		$ 42.299.857,00		$ 56.754.996,02

SECCIÓN 2 - CIELO RAZO										
2.1	Desmonte de cielo raso plano Dry Wall	m2	699,46	$ 12.939,00	$ 9.050.312,94	561,22	$ 7.261.651,00	138,24	$ 1.788.661,48	
2.2	Instalación de cielo raso en PVC	m2	699,46	$ 91.588,00	$ 64.062.142,48	552,22	$ 50.576.274,00	147,24	$ 13.485.868,58	
2.3	Suministro e instalación panel led	und	280,00	$ 45.506,00	$ 12.741.680,00	197,00	$ 8.964.682,00	83,00	$ 3.776.998,00	
		SUBTOTAL			**$ 85.854.135,42**		**$ 66.802.607,00**		**$ 19.051.528,06**	
SECCIÓN 3 - CUBIERTA EXTERIOR										
3,1	Cubierta en policarbonato para fachada principal (Incluye estructura)	m2	196,40	$ 681.044,00	$ 133.757.041,60	0,00	$ -	196,40	$ 133.757.041,60	
		SUBTOTAL			**$ 133.757.041,60**		**$ -**		**$ 133.757.041,60**	
SECCIÓN 4 - RED HIDRAULICA										
4.1	Tuberia agua potable PVC 1"	ml	229,18	$ 30.285,00	$ 6.940.716,30	0,00	$ -	229,18	$ 6.940.716,30	
4.2	Mortero lineal	ml	229,18	$ 16.107,00	$ 3.691.402,26	0,00	$ -	229,18	$ 3.691.402,26	
4.3	Estuco y vinilo lineal (3 manos)	ml	229,18	$ 14.914,00	$ 3.417.990,52	0,00	$ -	229,18	$ 3.417.990,52	
		SUBTOTAL			**$ 14.050.109,08**		**$ -**		**$ 14.050.109,08**	
SECCIÓN 5 -CUBIERTA RAMPLA										
5.1	Desmonte de cubiertas policarbonato	m2	184,63	$ 25.483,00	$ 4.704.926,29	181,47	$ 4.624.272,60	3,16	$ 80.653,69	
5.2	Suministro e instalacion teja standing seam	m2	184,63	$ 119.826,00	$ 22.123.474,38	181,10	$ 21.700.488,60	3,53	$ 422.985,78	
		SUBTOTAL			**$ 26.828.400,67**		**$ 26.324.761,20**		**$ 503.639,47**	

SECCIÓN 6 - EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITILARARIO									
6.1	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 24.000 BTU	und	21,00	$ 3.204.175,00	$ 67.287.675,00	0,00	$ -	21,00	$ 67.287.675,00
		SUBTOTAL			$ 67.287.675,00		$ -		$ 67.287.675,00
				COSTO DIRECTO	$ 426.832.215,09		$ 135.427.225,20		$ 291.404.989,24
				ADMINISTRACION 25%	$ 106.708.053,77		$ 33.856.806,00		$ 72.851.247,31
				IMPREVISTOS 4%	$ 17.073.288,60		$ 5.417.089,00		$ 11.656.199,57
				UTILIDAD 1%	$ 4.268.322,15		$ 1.354.272,00		$ 2.914.049,89
				TOTAL PROYECTO	$ 554.881.880,00		$ 176.055.392,20		$ 378.826.486,00

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 554.881.880
VALOR ADICION	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 554.881.880

BALANCE FINANCIERO EN PORCENTAJE	
PORCENTAJE EJECUTADO	0,00%
PORCENTAJE PRESENTE ACTA	31,73%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	68,27%

Ilustración 6. *Acta N° 01 contrato de obra.*

Fuente: *Elaboración CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR.*

6.1.2. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA INTERVENTORÍA.

Valor contrato de interventoría 572 – 2025: TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (30.597.678,65).

Para esta interventoría técnica se registra un avance total del 31,73% para el ACTA PARCIAL N° 1, con una ejecución presupuestal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 9.708.643,44 M/CTE); cumpliendo con las actividades de interventoría contratadas de supervisión y control de la obra en aspectos técnicos, administrativos, ambientales y financieros.

Tabla 7. *Balance del contrato de interventoría.*

BALANCE DEL CONTRATO INTERVENTORÍA			
NOMBRE	**PORCENTAJE**	**VALOR**	
VALOR CONTRATO	100,00%	$	30.597.678,65
VALOR ADICIÓN	0%	$	-
VALOR ANTICIPO	0%	$	-
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	31,73%	$	9.708.643,44
SALDO POR EJECUTAR	68,27%	$	20.889.035,21
VALOR TOTAL DE LA OBRA	**100,00%**	**$**	**30.597.678,65**

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

7. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

- La obra se encuentra con un avance de ejecución del 31.73% siguiendo las especificaciones técnicas dadas por la INTERVENTORÍA y cumpliendo con todos los lineamientos de la prestación del servicio de salud de la E.S.E central de urgencias Louis Pasteur en cuanto a diseño, sistema constructivo y objetivo principal del proyecto.

- Se revisó los formatos iniciales después del perfeccionamiento del contrato donde el CONSORCIO MANTENIMIENTO ESE MELGAR, antes de darle inicio la obra entrego el PROGRAMACIÓN DE OBRA Y HOJAS DE VIDA DEL PROYECTO de forma bien estructurada, aprobada por la interventoría y por la supervisión y con dicha información se le ha realizado seguimiento hasta el día de hoy al proyecto cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N° 1906 DE 2024.**

- Se verifico el programa de trabajo propuesto por el director contratista de obra con el fin de verificar el cumplimiento del tiempo de ejecución contractual del contrato y se lleva un avance muy significativo en obra que no genera ningún retraso en las actividades proyectadas diariamente.

- Durante el desarrollo de la obra siempre se tuvieron en cuenta las recomendaciones dadas por la Supervisión de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO